

forme à Justicia, contra cada vno, por que adelante no sucediesen semejantes defordenes. Començaronse à despachar negocios de Nueva-España, i presentò el Rei para el Obispado, que pareció convenia eregir en Mexico, à Fr. Juan de Cumarraga, de la Orden de S. Francisco, Natural de Durango, i le dió comision, para que fuese Protector de los Indios: i ordenò, que pasasen quarenta Frailes Dominicos, i se les diese pasage franco, i todo lo que huviesen menester, de la Real Hacienda; por que las cosas de la Religion, en aquellas Provincias, ibanse aumentando, por la gracia de Dios, de manera, que convenia embiar muchos Obreros, i mandò el Rei, que en Nueva-España se les diesen mil i quinientos Pesos de limosna, para ajuda à vn Monasterio, que se havia començado à fabricar en Mexico: i que se les diesen ciertos Solares, que algunas Personas tenian cabe el Monasterio, porque se pudiese enfanchar, dando otros à las tales Personas, en otras partes: i se les diesen otros cien Pesos, para que llegados los Frailes, pudiesen repararse de vestidos, i todo el Vno, que huviesen menester para celebrar. Fr. Antonio de Ciudad-Rodrigo, de la Orden de San Francisco, tambien llevò en esta ocasion otros quarenta Frailes, i se hiço la misma limosna: i à todos mandò el Rei proveer de los Ornamentos que pidieron, para el servicio de el Culto Divino. Y con estos mismos Padres escrivio el Rei à la Persona que governaba en Nueva-España, i à las Justicias de todos los Pueblos, lo mucho que se deservia, en que no se cumpliesen sus Ordenes. Y quanto à que no se traxesen à estas partes Indios libres, ni Esclavos, por los inconvenientes que se sabia, mandò, que en ninguna manera se permitiese, i en ello se pusiese remedio: porque de otra manera, lo proveeria como convenia.

En las cosas del Gobierno Temporal proveió, que pudiese haver Letrados, i Procuradores en Nueva-España, pareciendo, que las cosas eran ià de tanta sustancia en aquella Tierra, que no se podian escusar. Que los Castellanos pudiesen traer à Castilla, los Hijos havidos en Indias, i que ellos pudiesen libremente venirse, quando quisiesen; i proveió, que se diese orden, para que los Pueblos, i Concejos tuviesen sus limites, de manera, que vnos no entrasen en la jurisdiccion de otros. Que la nueva

Fr. Juan de Zumarraga, Obispo de Mexico.

Limosnas de el Rei para Nueva España

Pasà muchos Frailes Dominicos, i Francisco, à Nueva-España.

Que los Pueblos, i Concejos tengan sus limites.

Audiencia tuviese particular cuidado, en ver, que daño era el que los Indios Chichimecas hacian à los otros Vasallos de su Magestad; porque se entendia, que siempre estaban de Guerra, i procurasen, que en ellos se hiciese conveniente provision. Y porque algunos Vecinos de Mexico dieron novecientos Pesos de Oro à Pedro de Salazar de la Pedrada, para que viniese à los negocios de la Ciudad, i de ellos hicieron repartimiento, à instancia de Gonçalo Mexia, que trataba en la Corte los negocios de Mexico, se ordenò à la Audiencia, que si esto se havia hecho contra lo que en tal caso disponian las Leyes de estos Reinos, luego los mandasen restituir. Hiço merced de Regimientos de Mexico, à diversas Personas, i diò Armas à los Conquistadores, i à cada vno se le despachò su Privilegio de ellas: i à otras Personas, por la misma ragon, hiço merced de Regimientos, en las Villas, i Ciudades, que estaban pobladas.

CAP. III. Que Francisco de Montejo, Pedro de Alvarado, i Panfilo de Narvaez, fueron despachados para irse à sus Descubrimientos, i Governios.



AVIENDO recibido Francisco de Montejo sus Despachos, començò à poner en orden su partida, para Iucatàn. Diòle el Rei Titulo de Adelantado,

i Capitan General, de todo lo que poblase en su distrito. Mandò, que no se le quitase el Repartimiento, que tenia en Nueva-España, ni la Tenencia de la Villa Rica, aunque se mudase à otra parte. Diòsele el Oficio de Alguacil Maior, de su Provincia, i la Tenencia de dos Fortaleças, que havia de fabricar. Fueron con el proveidos, Alonso Davila, por Contador; Pedro de Lima, por Tesorero; i Hernando Moreno de Quito, por Veedor de las Fundaciones. Mandòse, que no saliese de sus limites, ni entrase en agena jurisdiccion. Diòsele licencia, para que pudiese llevar algunos Vecinos de las Islas, i facer

Que se provea contra los Chichimecas, por los daños que hacen.

Provee el Rei Regidores de Mexico, dà Armas à los Conquistadores.

El Rei Titulo de Adelantado de Iucatàn à Francisco de Montejo

Ordenes para la Conquista de Iucatàn.

las Ieguas, i Caballos, que huviese menester. A los Religiosos, que iban en esta Jornada, se mandò dar Copia autentica de la Capitulacion, que el Rei hiço con el, encargandoles sus conciencias, i se les protestò, que con ellos el Rei descargaba la suia, para que con todas sus fuerças tuviesen especial cuidado de el cumplimiento de la Capitulacion, no consintiendo, que los Pobladores la dexasen de guardar, haciendoles para ello, todas las amonestaciones, i protestos, que conviniese, avisando de ello al Rei, i de los remedios, que les pareciese que se debian de poner; i que si los excesos que se cometiesen en la transgrefion de sus ordenes, fuesen tales, que no se pudiesen tolerar, i que de continuarse fuese Dios deservido, procurasen de se apartar de ellos, trabajando de venir con toda brevedad, los que pareciese, à informar à su Magestad, para que lo remediasse, como conviniese al servicio de Dios; i porque afimísimo, en la capitulacion, que se havia tomado con Francisco de Montejo, havia vn Capitulo, que decia: *Que vista la condicion, i habilidad de los Indios, si pareciese à los Clerigos, i Religiosos, que se serviria Dios, i seria bien de los mismos Indios, para apartarlos de el pecado nefando, de comer Carne Humana, i de otras abominaciones, i para ser mejor instruidos en la Fè, i vivir en Policia, encomendarlos à los Chriftianos, para que se sirviesen de ellos, como libres, que lo pudiesen hacer, siendo en ello conformes los Clerigos, i Religiosos, teniendo respeto al servicio de Dios, i bien de los Indios, i à que con ninguna de estas cosas fuese cargada la conciencia Real: i que con el primer Navio que viniese, embiasse informacion, de la calidad de los Indios, i de lo que acerca de ello se huviese ordenado, para que visto en el Consejo de las Indias, se proveiese aquello, con que Dios fuese mas servido; i que en caso que se huviese de hacer el Repartimiento de los Indios, no lo pudiese hacer por su autoridad, ni tomar ninguno, para si ningun Repartimiento, sino que lo dexase hacer à los Religiosos, con parecer de los Oficiales Reales; i que los Repartimientos que se huviesen de dar à los tales Oficiales, los hiciese el Governador, con parecer de los Religiosos.*

Sobre el encomendar los Indios se mirase mucho, i se embiasse Relacion al Rei.

Formade hacer el Repartimiento de los Indios

Fletò el Adelantado tres Naos en Sevilla, à su costa, i embarcò en ellas mas de quinientos Castellanos, con algunos Caballos, Municiones, Armas,

i Vitualla, i acudiò tanta Gente, por que la codicia que puso en la Gente de Castilla, la Pieça de Artilleria de Plata, que Hernando Cortès embiò al Emperador, despertò à muchos, para ir de buena gana à las Indias. Pasò por las Islas, adonde con la orden del Rei, se proveió de algunas cosas: llegò dichosamente à la Isla de Coçumèl, de la Provincia de Yucatàn, i de vna misma Lengua, i Gente: salìo con algunos Soldados à Tierra, i como ià los Naturales de la Isla estaban hechos à ver Castellanos, no se alteraban, aunque por no llevar Interprete, se sentia con gran trabajo; pero andaban los Indios tan domesticos, que estando el Adelantado orinando, se llegò vno, i le dixo: *Baxurravà*, que quiere decir, como se llama esto: escrivio aquella palabra, i preguntando con ella por cada cosa, i respondiendo los Indios, el, i otros vinieron à entenderlos. Bolviòse à embarcar, pasò adelante: llegò a vn Pueblo, dicho Xamançal, sacò la Gente, i los Caballos, à Tierra: tomò la posesion de la Provincia, i en descansando la Gente, aunque parte de ella adoleciò, diò blandamente principio à su Empresa, por que era Hombre cuerdo, i templado, i con todo eso hubo menester las manos, porque los Naturales de Yucatàn son valientes; i viendo que solo su buena diligencia le havia de ajudar, porque de la Tierra no sabia mas de haverla visto desde la Mar, quando pasò con las Armadas de Juan de Grijalva, i D. Hernando Cortès, acordò de caminar con el menor escandalo posible, la Costa abaxo, que estaba entonces mui poblada: i preguntando con el Vocablo *Baxurravà*, de Pueblo en Pueblo, fue hasta Conil. Los Indios, que no estaban vsados à ver en Tierra tanta Gente, i Caballos, se admiraban: i estando confusos, trataban si tomarian las Armas, ò no; pero temiendo que aquella Gente no podia querer sino sujetarlos, avisaron à toda la Tierra, con que causaron mucha turbacion, aunque aguardaban el progreso del negocio. Pasado algun tiempo que el Adelantado tenia alentado su Exercito en Conil, los Señores de la Provincia de Chuaca, acordaron de visitarle: recibìolos amorosamente, aunque ià iba embiando Esquadras por la Tierra, que la reconociesen: i mientras el Adelantado hablaba con los Indios, vno de ellos, que era valiente, viendo descuidados à los Castellanos, i à vn

Montejo sale de Castilla con su Armada.

Montejo tuvo grã trabajo, por no llevar Interpretere.

Montejo comiença su Empresa con blandura.

Como se començò à entender la Lengua de Yucatàn.

Un Indio quiere matar al Adelantado Montejo.

Negrillo con vn Alfange, se le quitò, i fue sobre el Adelantado, el qual se defendiò con otro, que tenia en la cinta, hasta que el focorro que acudiò, acabò la contienda con la muerte del Indio: i con este exemplo conocieron los Castellanos, que les convenia hacer mas caso de los Indios. El maior cuidado, que por entoncez traia el Adelantado, era en informarse, que Pueblo era el principal de aquella Tierra, i quien era el Señor, juzgando, que como aconteciò en Mexico, sujeta la Cabeça, facilmente quedaria puesta en obediencia toda la Tierra: i tanta diligencia puso en esto, que vino a saber, que la Costa abaxo, en el mismo camino, estaba la maior Poblacion de aquella Provincia, que se llamaba Tirroh, i luego determinò de ir a ella.

Pedro de Alvarado, asi porque tenia mucho Nombre, i se tenia noticia de sus grandes servicios, como porque tratò luego de casarse con Doña Francisca de la Cueva de Ubeda, fue muy favorecido del Comendador Francisco de los Cobos, i alcanzò la Governacion de Guatemala: i primeramente ordenò el Rei, que le desembargasen el Oro, que havia traido: que no se le quitasen los Indios, i Repartimientos, que tenia; i habiendo puesto aquel Cargo como deseaba, i tomado los Despachos del Rei, se fue a embarcar, llevando consigo muchos Caballeros Hidalgos, Deudos, i Amigos suyos: entre los quales fueron Luis de Vivar, por Alguacil Mayor de la Provincia: Lope de Ydiaquez, Antonio de Salazar, i Pedro de Camino, por Regidores, sin que en lo que toca a la Residencia, que se havia pedido contra el, se hablase mas: porque tambien diò gran intencion, que desde Guatemala, por la Mar del Sur, embiaria Navios, en descubrimiento de las Islas de la Especeria: cosa, que mucho el Rei deseaba; i que por el poco camino que havia hasta la Mar del Norte, seria facil el comercio. Fueron con el Francisco de Corrilla, por Contador: i por Tesorero, Francisco de Castellanos: i Gonzalo Ronquillo llevò el Oficio de Veedor. A los dos primeros se moderaron los salarios a cien mil maravedis cada vno: i al Veedor cinquenta mil cada Año, porque tenian Indios en encomienda, Repartimientos, i otros provechos, i ser la Tierra mas bien proveida, i barata, que otras.

Despacho de Pedro de Alvarado.

Las Personas que van con Pedro de Alvarado.

Los que van por Oficiales Reales a Guatemala.

CAP. IV. Que trata de los Despachos, que se dieron al Capitan Panfilo de Narvaez: i que llegò a la Isla de Cuba.



En despachandose Francisco de Montejo para Yucatàn, se dieron los Despachos a Panfilo de Narvaez, para su Gobierno del Rio de las Palmas, que cae treinta Leguas encima de Panuco, àcia el Norte, i toda la Costa de la Florida. Llevaba Titulo de Adelantado, i Capitan General, con las mismas preeminencias, i mercedes, que Montejo: i a los Religiosos, que iban con el, se diò la misma instruccion para la libertad, i encomienda de los Indios, especialmente a Fr. Juan Xuarez, de la Orden de San Francisco, que fue presentado para Obispo de aquel Distrito, a quien se encargò mucho el Requerimiento ordinario, que se havia de hacer a los Indios, para escusar con ellos la Guerra, i lo de su Conversion, i Doctrina: i lo mismo a quatro Frailes de su Orden, que iban con el. Fue por Tesorero Alvaro Nuñez Cabeça de Vaca: Diego de Solis, por Veedor: i Alonso Enriquez por Contador; i por Regidores del primer Pueblo, que fundase, Miguel de Lumbreras, Geronimo Lopez, Andrés Dorantes, i Diego de Cueto; i por Regidores de la segunda Poblacion, Juan de Mayorga, Bartolomé Hernandez Francisco, Juan de Guijón, i Alonso de Herrera. Y porque havia alguna duda en los limites de esta Governacion, el Rei declaró, que se entendiese, desde el Rio de las Palmas, hasta la Florida, incluyendose en ella todo lo que se llamaba la Florida: i ordenò, que de Nueva-España no fuese ninguna Gente a esta Poblacion, por quitar diferencias entre Cortès, i Narvaez; que no eran Amigos. Diòse licencia, para que pudiese proveerse de Caballos, i todas las cosas que huviese menester, en las Islas. Concediòsele, que en todas las Tierras, que descubriese, i poblase, llevase quatro por ciento, de todo el provecho, que en qualquiera manera se figuriese a su Magestad, para si, i para sus Herederos, i Succesores, para siem-

Despacho de Panfilo de Narvaez.

Los Oficiales Reales, que van con Panfilo de Narvaez.

La Governacion de Narvaez era desde el Rio de las Palmas, hasta la Florida.

Que los Oficiales Reales cobrasen los Diezmos, que procediesen de las Grangerias, i se entretuviesen con ellos los Capellanes.

Panfilo de Narvaez parte con su Armada de Sevilla.

Panfilo llega a Cuba, i se provee de lo que ha menester.

Vasco Porcallo.

siempre jamàs, sacados todos los gastos, que por parte del Rei se hiciesen en la conservacion, i poblacion de la Tierra: i esto mismo se concediò a Francisco de Montejo. Advirtiòse a los Contadores, que iban a estas Poblaciones, que pues por la Donacion de los Sumos Pontifices, pertenecian a su Magestad los Diezmos de las Indias, cobrasen los que se debiesen de las Grangerias, de la misma manera que se pagaban en la Isla Española, para que se pudiesen entretener con ellos Capellanes, i Personas de buena vida, idoneas, que administrasen los Sacramentos, i se proveiesen los Ornamentos, i cosas necesarias para el Culto Divino; i asimismo, porque se tenia informacion, que en aquella Tierra havia Grana, que nacia en abundancia, i si se traia a Castilla, podria redundar en mucho provecho de los Vasallos, i aumento del general comercio, i acrecentamiento de las Rentas Reales, que en llegando, se informasen si era asi: i que hallandola, proveiesen, que se cogiese en nombre de su Magestad, i se beneficiase, en la forma que mejor pareciese.

Partiò Panfilo de Narvaez de San Lucar, a 17. de Junio de este Año, con cinco Navios, en que iban seiscientos Hombres: llegò a la Isla Española, adonde estuvo casi quarenta i cinco dias, proveiendose de cosas para el Viage, i en especial de Caballos, adonde se quedaron ciento i quarenta Hombres, persuadidos de los de la Tierra. Llegò a la Ciudad de Santiago de Cuba, adonde se rehigo de Gente, Armas, i Caballos, porque alli era conocido, i tenia opinion, i Amigos; i habiendo ofrecido Vasco Porcallo, Vecino de la Villa de la Trinidad, en la misma Isla, de dar ciertos Bastimentos que tenia, a Panfilo, con toda la Armada, fue a tomarlos a la Trinidad, que es cien Leguas de Santiago; i hallandose en el Cabo de Santa Cruz, que es Puerto a medio camino, pareciòle que bastaba, que vn Navio fuese por los Bastimentos, i que los demàs aguardasen alli: mandò al Capitan Pantoja, que fuese a ello, con su Navio; i para mejor recado, embiò con el al Tesorero Alvar Nuñez Cabeça de Vaca. Llegados al Puerto de la Trinidad, el Capitan Pantoja fue con Vasco Porcallo a la Villa, que es vna Legua, para recibir los Bastimentos, i quedò en el Puerto el Tesorero, al qual dixeron los Pilotos, que convenia despacharse con gran bre-

vedad, porque aquella era mala Estancia, i adonde se solian perder muchos Navios. Otro Dia por la mañana començò a llover, i engrosar la Mar: llegò en esto vna Canoa de la Villa, al Mar, al Tesorero, diciendo, que fuese a recibir los Bastimentos: i aunque no queria desamparar la Gente, los Pilotos se lo importunaron, porque con mas brevedad pudiesen salir de alli. Una hora despues de salido Alvaro Nuñez, se embraveciò la Mar de tal manera, con tan gran Norte, que ni los Bateles osaron salir a Tierra, ni pudieron dar con los Navios al través, para salvar la Gente, i los Caballos; de manera, que con dos tiempos contrarios, i mucha Agua, estuvieron aquel dia, i otro hasta la noche, i creciò la Tormenta, en la Mar, i en Tierra, con tanta furia, que se caieron todas las Casas, i las Iglesias, i era necesario que se abrazasen siete, ò ocho Hombres, para defenderse, que el viento no se los llevase, teniendo tanto peligro entre los Arboles, como en las Casas, porque el Aire los arrancaba, i derribaba. Con esta tempestad anduvieron toda la noche, sin hallar parte segura, oiendo muy gran ruido de voces, i gran sonido de Cascaveles, i Flautas, i Tamborinos, que duraron hasta la mañana, que la Tormenta cesò, no se habiendo jamàs visto cosa tal en aquellas Partes; i muchos dixeron, que eran cosas prodigiosas, especialmente los que sabian, que Panfilo de Narvaez fue siempre Capitan mal afortunado. Baxaron al Puerto el siguiente dia de mañana, no hallaron los Navios, vieron las Boyas, juzgaron que eran perdidos: fueron buscandolos por la Costa, i a vn quarto de Legua hallaron la Barquilla de vn Navio, puesta sobre vnos Arboles; i diez Leguas mas adelante, por la Costa, vieron dos Hombres muertos, tan desfigurados de los golpes de las peñas, que no se podian conocer. Hallaron tapas de Caxas, i vna Capa, i vna Colcha hecha pedaços: i no pareciendo los Navios, los tuvieron por perdidos, con sesenta Personas, i veinte Caballos, salvandose hasta treinta Hombres, que havian salido a Tierra, adonde estuvieron, con mucho trabajo, algunos dias, porque los Bastimentos se perdieron: las Casas, i los Arboles estaban caidos, muertos los Ganados, quemados los Montes, sin hoja, ni ierva: i de esta manera estuvieron hasta 5. de Noviembre,

Gran tormenta en Cuba.

A estas Tormentas llamã Uracanes.

Ad ammirandine, et gloria, et ad res magnas bene gerendas, diuinitus ad vincula fortuna. Cic.

Panfilo de Narvaez acuerdada invernar.

que llegó el Governador con sus quatro Navios, que havian pasado gran tormenta, i escapado, por haverse metido en vn lugar seguro. Quedò la Gente tan atemorizada, que temiendo de embarcarse en Invierno, rogaron al Governador, que le pasase allí: i por complacerles, embió al Tesorero con los Navios al Puerto de Xaguà, que es doce Leguas adelante.

CAP. V. Del aviso que se diò à las Indias del Nacimiento de el Principe D. Felipe: i otras cosas; i de la orden para examinar los Pilotos.



Veinte i vno de Maio, de este Año, nació el Invictissimo Rei Don Felipe Segundo, de lo qual, i de el buen alumbramiento, que en el Parto tuvo la Serenissima Emperatriz, mandò su Magestad del Emperador nuestro Señor, que se diese aviso à Doña Maria de Toledo, Visorreina de la Isla Española, Muger del Almirante D. Diego Colón, i al Audiencia Real de aquella Isla, i à todos los Ministros de las Indias, i principales Ciudades de ellas, que fueron Mexico, Santo Domingo, la Concepcion, i Puerto de Plata: en la Isla Española, Santiago, en Cuba, i Panamá; i porque era necesario que en el Audiencia de la Española huviese Presidente, porque Fr. Juan de Figueroa era muerto, fue proveido para esta Plaça el Licenciado Ramirez, Oidor del Audiencia de Granada, Hombre de grandes letras, i virtud, i presentado para los Obispados de Santo Domingo, i la Concepcion de la Vega, pareciendo que era tan poca renta, i poco cargo, que se debia hacer esta vnion, i asimismo de la Abadia de Jamayca, que vacò por muerte de el Proto-Notario Pedro Martir de Angleria: i se ordenò à Fr. Pedro Mexia de Trillo, que sobrefeiese en la execucion de la comision que se le havia embiado, de encomendar, ò poner en libertad los Indios, hasta que llegado el nuevo Presidente, se hiciese con parecer de entrambos; i juntamente fue presentado para el Obispado de la Isla Fernandina, Fr. Mi-

El Lic. Ramirez proveido por Obispo, i Presidente de S. Domingo.

Mandase sobrefeier en la Española, en lo que toca à la libertad de los Indios, hasta que llegue el nuevo Presidente del Audiencia.

guèl Ramirez, del Orden de Santo Domingo, Predicador de el Rei, por renunciacion de Fr. Juan de Ubite; i porque al tiempo de la creacion de los Obispados, è Iglesias Parroquiales de la Isla Española, se constituiò, que huviese dos Beneficiados, vno con Cura, i otro sin èl, i que estos se llevarian los frutos, firviendo los Beneficios, à modo de Prestamos, de que Dios era mui deservido, i el trabajo cargaba sobre los Curas, porque nunca residian los Beneficiados, se mandò, que hallandose, que los tales Beneficiados, vno con Cura, i otro sin èl, no residian personalmente, segun la forma de la primera creacion de los Beneficios, no se les acudiese con los frutos, sino que se hiciesen guardar, para que se distribuesen entre otros, que sirviesen, i se embiasse relacion al Consejo, de quales eran estos Beneficiados, que no residian, para que se mandase proveer lo que conviniese. Ordenòse tambien, que en las sifas no pagasen los Clerigos, mas de en lo que fuesen obligados. Los Vecinos de la Villa de San Germàn, de la Isla de San Juan, suplicaron al Rei, que pues los Curas, i Beneficiados se pagaban de los diezmos, con que ellos acudian, fuesen proveidos de Sacerdotes, de manera, que el Culto Divino fuese servido como convenia, i no se faltase en nada, para la salud de sus Almas; i el Rei ordenò al Obispo de San Juan, que proveiese en esto, como requeria la obligacion de su Oficio, pues via quanto convenia, i la raçon que tenian los Vecinos de San Germàn. El Adelantado Diego Velazquez havia dexado por su Testamento, que se gastasen de su Hacienda, dos mil ducados, en Obras Pias; i porque el Rei fue informado, que en la Isla de Cuba, adonde governò, i murió, no havia Obra de mas necesidad, que era la fabrica de la Iglesia Catedral, suplicò al Papa, que dispensase, para que se gastasen en ella; i porque los Oidores del Audiencia de la Española, embiaban de ordinario Indios Mancebos, los que hallaban mas habiles para ser enseñados en la Doctrina Catolica, i vida Politica, i en las vltimas Naves havian llegado doce, el Rei mandò, que se distribuesen por los Monasterios de Sevilla, dos en cada vno. Y viendo que los Descubrimientos de aquellas Partes, iban cada dia en gran aumento, i asimismo la conversion de las Almas, descando acudir à esto,

Frai Miguel Ramirez, de la Orden de Santo Domingo, Obispo de Cuba.

Mandase, que residan los Beneficiados.

Sobre el pagar los Clerigos las sifas.

Los Vecinos de S. German pidè Sacerdotes.

Pidese dispensacion para gastar 20 ducados de Diego Velazquez, en la Iglesia de Santiago de Cuba.

El Rei pide à los Generales de las Ordenes, que dexen pasar Frailes à las Indias.

Residencia à los Oidores de la Española.

Que se llevè mil Esclavos Negros, para llevar à los Indios de trabajo.

Que se confiscasen los Esclavos pasados sin licencia.

El Cacique Don Enrique dà pesadumbre en la Española.

con el cuidado que siempre havia hecho, mandò, que se escriviese à los Generales de las Ordenes de Santo Domingo, i de San Francisco, que proveiesen de manera, que para adelante se diese licencia, para que todos los Religiosos, que quisiesen, pudiesen pasar à las Indias, sin limitacion, en quanto al numero, sin que se les pusiese impedimento alguno: i obtuvo Letras de esto.

Y por no faltar à las cosas de el Gobierno, proveiò, que se tomase Residencia à los Oidores de la Real Audiencia de la Española, i embió para ello al Lic. Gaspar de Espinosa, con orden, que governasen el dicho Espinosa, i el Licenciado Çuaço, solos, entretanto; i que de hai adelante se tomase Residencia à todos los Oficiales Reales, de dos en dos Años. Y porque tuvo su Magestad à mal, lo que havia hecho el Bachiller Moreno, en haverse llevado de las Hibueras tantos Indios, con engaño, mandò, que por ello fuese severamente castigado, i los bolviesen à sus Tierras, i se le quitasen los Esclavos, que asimismo llevò, aunque constase que lo eran. Y para que fuese menor el trabajo de los Indios, ordenò, que se llevasen mil Esclavos Negros à la Isla Fernandina, en la forma que por la misma causa se havian llevado, en aquella saçon, otros à Tierra-firme, aunque todos los que se hallase que pasasen sin licencia de su Magestad, así para estas Tierras, como para otras de las Indias, fuesen confiscados; i que todos los Indios, que así con D. Hernando Cortès, como con qualquier otra Persona, fueron sacados de la Isla Fernandina, bolviesen à sus Tierras, si ià de su voluntad no quisiesen quedar donde se hallaban. Continuaba todavia en la Isla Española, el Cacique D. Enrique, en su alçamiento: i aunque siempre procedia con el miramiento que se ha dicho, la Gente estaba mui descontenta: para lo qual proveieron los Oidores del Audiencia vna Armada, con la quarta parte de el gasto de la Hacienda Real, i lo demás se sacò de cierta sifa, que se impuso, de la qual resultò poco fruto, i mucha angustia à la Gente, la qual acrecentaban los Indios, i Negros alçados, de la Isla de San Juan; por lo qual mandò el Rei, que se mirase, si para la seguridad de los Vecinos convendria que se hiciese la Fortaleza, que tantas veces se havia acordado, i en què sitio, i si

de ello podria resultar à su servicio algun inconveniente. Estaban ià, de mucho tiempo atrás, dadas Ordenanças sobre las cosas en que el Regimiento de la Ciudad de Santo Domingo tenia jurisdiccion; i porque los Oidores del Audiencia se entremetian en ella, como en todas partes acontece, que los maiores siempre juzgan, que en nada tienen poder limitado, el Rei mandò, que no se entremetiesen en ningun negocio perteneciente à la Ciudad, en primera instancia, sino que dexasen libre el conocimiento de ello.

Haviendose tenido informacion, que aunque todo lo que se llevaba à las Indias, se registraba en Sevilla, quando los Navios iban por el Rio abaxo, que en San Lucar tomaban muchas Mercaderias, sin registrarlas, con que defraudaban los Derechos Reales, se ordenò, que todos los Mercaderes, i Maestres, que navegasen à las Indias, mostrasen en San Lucar à los Visitadores, el registro de lo que llevasen en los Navios: i lo que se hallase sin registro, fuese perdido, conforme à la Ordenança, que sobre esto estava hecha. Y haviendose hallado alguna deforden en el examen de los Pilotos, i que por esto havia algun descuido en la navegacion, se le diò la forma, que se havia de tener en el examinarlos, i lo que se les havia de ordenar que hiciesen en su Oficio: la qual fue, que no se diese Carta de Pilotage, ni de Marrear, à ningun Estrangero, ni Escriturara de las Indias, ni que por otro alguno le fuese dada, ni vendida, sin expresa licencia del Rei. Que qualquiera que quisiese ser Piloto, probase por Testigos, si havia navegado seis Años à las Indias, i havia estado en Tierra-firme, i Nueva-España, i la Española, i Cuba, i que tuviese su Carta de Marrear, i supiese hechar punto en ella, i dàr raçon de los Rumbos, i Tierras, i de los Puertos, i Baxos mas peligrosos, i de los resguardos, que se les debien dàr, i de los Lugares adonde se podian bastecer de Agua, Leña, i de las otras cosas, en los tales Viages necesarias. Que tuviese su Astrolabio, para tomar el altura del Sol, i Quadrante, para el Norte, i supiese el uso de entrambas cosas, así en el tomar altura, como en el añadir, ò quitar la declinacion del Sol, i lo que la Estrella alça, i baxa, juntamente con el conocimiento de las horas, que son en qual-

Que los Oidores no se entremetian en ningun negocio perteneciente à la Ciudad de Santo Domingo.

Que todos los Maestres, i Mercaderes mu estren en S. Lucar el registro.

Orden para el examè de los Pilotos.

Que se examinen los pilotos.